



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 389/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna, Maria de Lujan, MARTINUCCI y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 389/2016 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 389/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de la



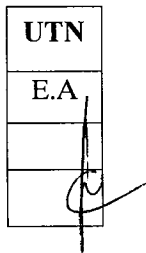
*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Investigación I, Seminario I: el Aire, Seminario II: el Agua, Metodología de la Investigación II, Seminario III: Los Residuos y Seminario IV: EL Medio Biótico a la alumna Maria de Lujan MARTINUCCI, Legajo N° 12093, de la carrera Licenciatura en Enseñanza en Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2429/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior